



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL.01049026 \* NIF P0410400F

**DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL. ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).**

**CERTIFICA**

Que en la sesión ordinaria nº 20 celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en fecha 17 de mayo de 2018, se adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO**

**AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION**

**PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RADIO TELEVISIÓN EL EJIDO, Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAPITAL CIEN POR CIEN MUNICIPAL, DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.A. Y RESIDENCIA GERIÁTRICA DE EL EJIDO, S.A., AL REGLAMENTO 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE.**

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de los de los servicios y trabajos necesarios para llevar a cabo la implantación y adaptación del Ayuntamiento de El Ejido, sus organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes y Radio Televisión El Ejido, y sus empresas públicas de capital cien por cien municipal, Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.A. y Residencia Geriátrica de El Ejido, S.A., al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, a la empresa **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.** con **C.I.F. Nº B-87352340**, por un importe ofertado de de 13.296,20 €, más 2.792,20 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de **16.088,40 €**, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Código Seguro de verificación:wkoSur0wmQUX5N+GjmK7Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	23/05/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	wkoSur0wmQUX5N+GjmK7Yg==	PÁGINA 1/2



wkoSur0wmQUX5N+GjmK7Yg==

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.), expido el presente en El Ejido -Almería- que firmo por orden y con el visto bueno de S.Sª el Alcalde Presidente.

Código Seguro de verificación:wkoSur0wmQUX5N+GjmK7Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	23/05/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	wkoSur0wmQUX5N+GjmK7Yg==	PÁGINA 2/2



wkoSur0wmQUX5N+GjmK7Yg==